

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTRO Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

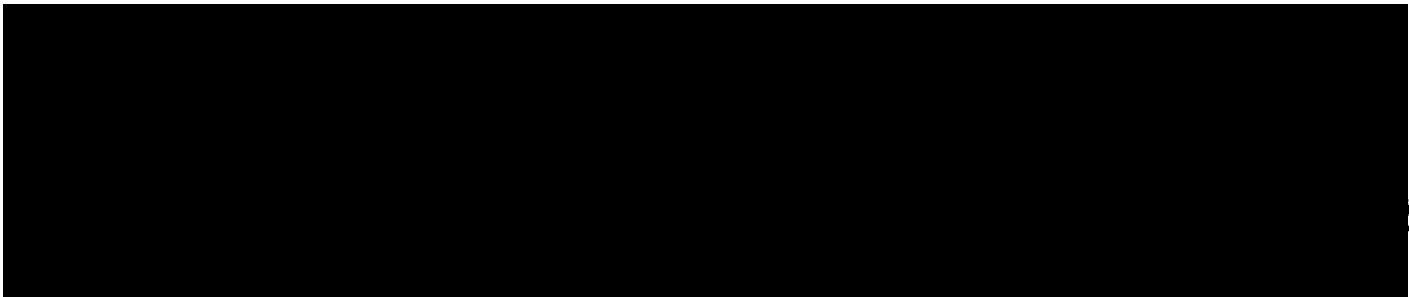


OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/049

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"


El presente es emitido con referencia al trámite con-homoclave No. FF-SEMARNAT-093 registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0377/02/17 de fecha 08 de febrero del año en curso, relativo a su solicitud de modificación por actualización de los datos del domicilio (Nomenclatura) asignado por parte del Gobierno Municipal de Cd. Juárez, de la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Delegación con el No. 08-037-GM-I-15-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/231, del 29 de noviembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

I.- Que el 08 de febrero del año 2017, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación escrito de fecha 02 de febrero de 2017, mediante el cual el C. Guillermo Loera Deltoral, representante legal de la empresa , con No. de Registro Ambiental LESJU0803711, solicito modificación referente al cambio de domicilio (nomenclatura) de la autorización No. 08-037-GM-I-15-10 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/231 de fecha 29 de noviembre de 2010.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/049

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite número FF-SEMARNAT-093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, publicas o privadas que pretendan obtener autorización para la modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el tramite FF-SEMARNAT-093

IV.- Que [REDACTED] presento copia del Of. No. DCPN-2622-2006, de fecha 10 de marzo de 2006, emitido por el Gobierno Municipal de Cd. Juárez, a través de la Dirección del Control de la Planeación, a favor de la empresa [REDACTED] donde señala que el predio baldío sobre acera oriente de la Calle Enrique Pinocely, le corresponde el No. Oficial 9370, del Fraccionamiento Puente Alto, así como también presentó copia del recibo por parte de Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía del período del 11 de noviembre de 2016 al 11 de enero de 2017, a nombre de [REDACTED] para el domicilio en comento.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-093, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/049

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0377/02/17 de fecha 08 de febrero de 2017, presentado por la empresa [REDACTED].

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de actualización de domicilio a los términos de la Autorización No. 08-037-GM-I-15-010 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Domicilio de la Autorización:

Dice	Debe decir
[REDACTED]	[REDACTED]

Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-GM-I-15-10, No. de folio SG.RP.08/2010/231 del 29 de noviembre de 2010 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes, así como también deberá dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades aplicables en el marco legal en la materia.

TERCERO.- Exhortar a la empresa [REDACTED] V., a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-GM-I-15-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/231, del 29 de noviembre del 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección

[Handwritten signature]

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/049

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2017

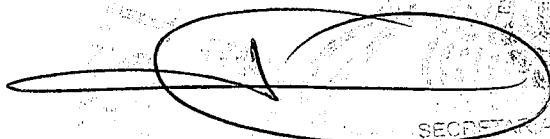
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-GM-I-15-10, No. de folio SG.RP.08-2010/231 del 29 de noviembre de 2010 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

QUINTO.- Notificar el presente a [REDACTED] de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



LIC. BRENDA RIOS PRIETO.

C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, Cd. de Méx., C.P. 14210.

C.C.P. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

C.C.P. Lic. Joel Aranda Olivas, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

V.U. 08/HS-0377/02/17
08/FEB/2017

BRP/GAHS/RMA